



SELLO VAREDO VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Ovando, Alcalde de la Villa de
ellos, a demas que la partida es comun, que
en un año antes que viniera sus Padres, se les
considerava suyas, y acordado por la Villa, se
acordo conformen las repartidas de
se acordó, que toda que sea la medida, y entrega
de los granos, de losos al Mayoral, de
entreguen los dichos Labradores del campo
dicha Villa Quatrocientos frs de renta para vol
verlos con solemnidad de vrese para el día de
mayo de Agosto de cada año, una entrega sea
de quince, y tiempo del depositario de
conten que se acordó de Ayuntamiento

Posto

El orden

Quinta Real
al Mayoral

Vine a la orden de don Juan Antonio de Ovando, y
dichos señores, y repartidos al quitar
que conca que don Juan Antonio de Ovando
repartió de la Villa de Ovando, y acordado
por la Villa, se acordó
que dicha repartida se reparta con la quinta que
dicha Villa dio de cada año de cada
caynube; y mediante arrendar por ella se
puede concertar la renta de cada año, de
la quinta dicha, y se aluzar en do, excepto el
D. Juan Antonio de Ovando, y no visto por sea para

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Ovando, Alcalde de la Villa de
Yo el Sr. D. Juan Antonio de Ovando, Alcalde de la Villa de
Yo el Sr. D. Juan Antonio de Ovando, Alcalde de la Villa de